



Quarenta maravedis.

SELDO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811

2

primero asciendo a mil ciento setenta y quatro
N. treinta y un mara. la data de noventa N. y
la existencia en treinta de Noviembre a mil
Ochenta y quatro N. treinta y un maravedis; y el
Cayo de Otencitis catorce mil setecientos cincuenta
N. dos maraved. la data treinta mil trescientos cin-
cuenta N. y dos mara. y la existencia en treinta
de Noviembre mil quatrocientos N. Entendido
todo por este Ayuntamiento Acuerda. Caren ambos
estados a la mesa de la segunda comision p.
su comprobacion, y estando conformes se archi-

Se despachel
bram. y los sel
dos del mes ult
di. y alor. xdi.
viduor y lo co-
bran, y al orde
uanta de Otenc
lio =

Este Ayuntamiento acuerda se despache libra-
miento del mes ultimo para q se satisfaga
a los individuos q es consuetud como tambien
de treinta N. para el Ordenanzas del ramo
de Otencitis

rela. papeletas
n. liquidacion
de Otencitis, se
despachan en
bre del Alcalde

Tambien acuerda, en vista de lo q el Secre-
tario ha echo presente q las papeletas de li-
quidacion del ramo de Otencitis q se despachan
anteriormente en nombre del Gobernador, se
excepte ahora en el del Alcalde primero y
en su defecto por el segundo

oficio de la
de Sanidad sobre
haver entrado

Done en este Ayuntamiento la contextacion
dada por la Junta de Sanidad con fha. de

